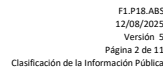


FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85003112025 DE 2025					
INFORME PERIODICO NÚMERO 05					
1. Datos generales					
Periodo del informe	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026		Número de contrato/convenio:	85003112025	
Tipo de contrato/convenio:	APORTES		Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	13/12/2025	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.224.840.651		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	16/12/2025	
			Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026	
Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.				
Alcance del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario Centro Zonal Yopal				
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ, Profesional Universitario		Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	DESDE 16 DE DICIEMBRE DE 2025	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A	
Otros supervisores (*)	N/A		Cargos de otros supervisores	N/A	
* Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO- CORPOFE		Cédula o NIT:	900.552.478-1	
Dirección:	CR 33 40 59 SEC CENTRO VILLAVICENCIO META		Correo electrónico:	operativitas.yopal@corpofe.org.co	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE		Identificación:	N/A	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (f):	N/A				
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A				
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (f):	28/12/2025				
* Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2025		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026	
Fecha aprobación pólizas:	29/12/2025		Fecha expedición R.P.:	2/01/2026	
Fecha acta de inicio (si aplica):	N/A				
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A		Promogado hasta cuándo (si aplica):	N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A				
* Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.224.840.651,00				
Aporte ICBF	\$ 1.224.840.651,00				
Aporte Contratista (si aplica)	-				
No. de CDP:	48225	Fecha CDP:	12/10/2025	Valor de CDP:	75.299.046,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	-
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	75.299.046,00
No. de CDP:	326	Fecha CDP:	2/01/2026	Valor de CDP:	1.149.541.605,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	-
No. de RP:	326	Fecha RP:	2/01/2026	Valor de RP:	1.149.541.605,00
(+) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:	12/03/2026	Valor Adición:	284.155.213,00		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No. CDP Adición:	326	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	2/01/2026	Valor CDP Adición:	284.155.213,00
No. de RP Adición:	326	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	2/01/2026	Valor RP Adición:	284.155.213,00
Valor adición aporte contratista:	\$ -				
Fecha aprobación póliza de la adición	16/03/2026				
* Si se presentan más adiciones, incluir más filas para éstas.					



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICSE Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera					
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	75.299.046,00	24/02/2026	39627426		Anexo a la expediente del contrato
2	159.633.972,00	27/02/2026	54235126		Anexo a la expediente del contrato
3	144.580.189,00	30/03/2026	96502326		Anexo a la expediente del contrato
4	144.538.587,00	27/04/2026	135973726		Anexo a la expediente del contrato
5	2.070.780,00	27/04/2026	135974026		Anexo a la expediente del contrato
6	209.961.004,00	27/04/2026	135974226		Anexo a la expediente del contrato
TOTALES	736.083.558,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)				
Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

*Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	1.224.840.651,00
VALOR APORTE ICBF:	1.224.840.651,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	284.155.213,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	284.155.213,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	135.654.567,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	135.654.567,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	1.373.341.297,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	1.373.341.297,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	900.457.668,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	900.457.668,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	736.083.558,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	472.883.629,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	0,00

Notas Financieras	
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :	
Saldo a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldo pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A
Fecha estado de cuenta	13 de Mayo de 2026

12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101008738	0	13/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS			0	13/12/2025	31/07/2029
CALIDAD			0	13/12/2025	31/01/207
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			0	13/12/2025	3/08/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa: (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios: (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	
	Parcial	N/A	N/A	N/A	
Caducidad: (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	

14. Cumplimiento de Obligaciones				
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.1 en físico y/o en medio magnético	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.2 en físico y/o en medio magnético	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.3 en físico y/o en medio magnético	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.4 en físico y/o en medio magnético	
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.5 en físico y/o en medio magnético	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.6 en físico y/o en medio magnético	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.7 en físico y/o en medio magnético	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.8 en físico y/o en medio magnético	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.9 en físico y/o en medio magnético	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratista.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.10 en físico y/o en medio magnético	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.11 en físico y/o en medio magnético	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.12 en físico y/o en medio magnético	
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar; ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.13 en físico y/o en medio magnético	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.14 en físico y/o en medio magnético	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requiendo en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.15 en físico y/o en medio magnético	
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.16 en físico y/o en medio magnético	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.17 en físico y/o en medio magnético	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA				
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	Cumplimiento	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).		El operador en este periodo adelantó las acciones conjuntas para la consecución de documento de identidad de los usuarios que lo requirieron *Tablas de remisiones *Copias documento de identidad. * Correos electrónicos como soporte de solicitud entrega de documento	CARPETA 1 Ver Anexo 1 en medio magnético	
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 077 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio).	SI	El operador apoyó las acciones para inscribir a los AJ en el aplicativo del ejército y definir situación militar en este periodo. *Adjuntó certificación de cumplimiento a la cláusula contractual. *Soporte correos electrónicos gestión libreta militar.	CARPETA 1 Ver Anexo 2 en medio magnético	
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	SI	El operador en este periodo desarrolló gestiones institucionales ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bogotá con el propósito de desarrollar encuentros culturales dirigidos a jóvenes y adolescentes del SRPA, orientados al fortalecimiento de sus expresiones culturales y procesos formativos. El operador realizó la actividad "MR KAROS" como parte de las actividades culturales ejecutadas. Asimismo, desarrollaron actividades deportivas desarrolladas por el INDERCAS, Evidencia fotográfica Acta Mr Karos	CARPETA 1 Ver Anexo 3 en medio magnético	
4. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	SI	El operador certifica que dio cumplimiento a lo estipulado en el protocolo de atención en crisis en la situaciones presentadas, realizó línea de daño antijudicial con los jóvenes/adolescentes, frente a las rutas de daño antijudicial. Amotinamiento y evasión. Adjuntó *Certificación de cumplimiento. * Acta Línea de daño antijudicial con los jóvenes/adolescentes CIP y CAE.	CARPETA 1 Ver Anexo 4 en medio magnético	

5. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Realizó proceso de reintroducción al talento humano de la Corporación Social Fe y Futuro. Dicho proceso incluyó la socialización del Reglamento Interno de Trabajo y del Código de Ética establecido por la Corporación, en cumplimiento de los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	CARPETA 1 Ver Anexo 5 en medio magnético.	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.3.1 en físico y/o medio magnético	
2. Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.3.2 en físico y/o medio magnético	
3. Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo estipulado por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (aplica para modalidades privadas de la libertad e Internado RAJ de ser el caso)	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.3.3 en físico y/o medio magnético	
4. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieren la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser reportado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieren la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contratado, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad; b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y, e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	SI	Informe de arreglos locativos realizados	Ver anexo 1.3.4 en medio magnético	
5. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	SI	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 1.3.5 en físico y/o medio magnético	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
1. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Se adjunta acta de inicio del contrato 85003112025 por parte de la supervisión del contrato y la representante legal.	Ver anexo 1.4.1 en medio magnético	
2. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Se adjuntan las actas suscritas en la ejecución contractual	Ver anexo 1.4.2 en medio magnético	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACION ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA				
1. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado	SI	Certificado de Cumplimiento	Carpeta 1 Subcarpeta obligaciones específicas - dotación Ver anexo 1.1 en medio magnético	
2. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	SI	Certificado de Cumplimiento	Carpeta 1 Subcarpeta obligaciones específicas - dotación Ver anexo 1.2 en medio magnético	
3. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado de Cumplimiento	Carpeta 1 Subcarpeta obligaciones específicas - dotación Ver anexo 1.3 en medio magnético	
4. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado de Cumplimiento	Carpeta 1 Subcarpeta obligaciones específicas - dotación Ver anexo 1.4 en medio magnético	
5. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	SI	Acta de inventario.	Carpeta 1 Subcarpeta obligaciones específicas - dotación Ver anexo 1.5 en medio magnético	
6. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	Certificado de Cumplimiento	Carpeta 1 Subcarpeta obligaciones específicas - dotación Ver anexo 1.6 en medio magnético	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO				
1. Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo	SI	El operador atendió la solicitud de cupos solicitados conforme al número de cupos contratados para las modalidades Centro de Atención Especializada (CAE) 30 cupos y Centro de Internamiento Preventivo (CIP) 12 cupos. Se verificó certificación de cumplimiento, caracterización de los usuarios, base de datos, reporte de novedades presentado por el operador. *Se adjunta la certificación de cumplimiento correspondiente a los cupos atendidos en las modalidades Centro de Atención Especializada (CAE) y Centro de Internamiento Preventivo (CIP), en el marco de la ejecución contractual realizada durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de Abril de 2026. *Se adjunta caracterización del mes de Abril del 1 al 30 de 2026. *Se adjunta base de datos del mes de Abril de 2026. *Listado Censal. *Reporte de novedades	CARPETA 2 Ver Anexo 1 en medio físico y/o medio magnético	
2. Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio; en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc., deberá aplicar las modificaciones.	SI	En este periodo el operador presentó evidencias de las actividades desarrolladas mediante documento de caracterización, relacionaron las actividades dando cumplimiento a los documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad. * Radicado de la actualización del PAI. * Caracterización mes de Abril de 2026. *Intenciones individuales y grupales desde los diferentes componentes.	CARPETA 2 Ver Anexo 2 en medio magnético y físico	
3. Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	Se verificó el cumplimiento mediante las evidencias presentadas de la implementación las acciones contempladas en el Proyecto de Atención Institucional (PAI). Así mismo, cronograma de actividades correspondiente a la temporada de vacaciones, en concordancia con lo estipulado en los lineamientos y demás documentos técnicos aplicables: 1) Acciones desde todos los componentes. 2) Intervenciones individuales: grupales desde todos los componentes. 3) Cronograma Abril. 5) Evidencia fotografía actividad significativa	CARPETA 2 Ver Anexo 3 en medio magnético	



4. Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	El operador desarrolló los objetivos definidos en el Plan de Atención Individual (PAI) de cada joven/adolescente. Se verificó certificación de cumplimiento, informes del Plan de Atención Individual, elaborados y presentados conforme a los tiempos y lineamientos establecidos para el desarrollo y entrega de los informes mencionados. *Certificación de cumplimiento. * Informes plan de atención individual.	CARPETA 2 Ver Anexo 4 en medio magnético		
5. Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	Se verificó certificación presentada por el operador de apertura de la carpeta documental, la cual cumple con los criterios y requisitos establecidos en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). * Certificación de cumplimiento.	CARPETA 2 Ver Anexo 5 en medio magnético		
6. Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	El operador elaboró e implementó el cronograma de actividades/seminarios en este periodo conforme a lo establecido en el Proyecto de Atención Institucional (PAI), contemplaron actividades, con cada uno de los componentes: *Caracterización del mes de Abril de 2026. *Lineas pedagogicas desde todos los componentes. *Intervenciones individuales, desde las diferentes áreas. *Cronograma de actividades. * Acta actividad significativa.	CARPETA 2 Ver Anexo 6 en medio magnético.		
7. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF- (No aplica en detención domiciliaria).	SI	*Certificación de cumplimiento alimentación y nutrición. *Valoraciones iniciales de Nutrición de joven y seguimientos CAE. *Actas capacitación nutrición.	CARPETA 2 Ver Anexo 7 en medio magnético.		
8. Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ , vigentes.	SI	El operador presentó evidencias del cumplimiento a la obligación. Formatos de entrega de dotación y certificación de cumplimiento *Formatos de entrega de dotación personal, aseo e higiene personal. * Evidencia fotográfica dotación escolar, lúdico y deportivo. *Certificación de cumplimiento Dotación.	CARPETA 2 Ver Anexo 8 en medio magnético.		
9. Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	Se verificó certificación presentada por el operador donde consta que se atiende a los jóvenes/adolescentes de manera separada teniendo en cuenta la modalidad y edad. *Certificación de cumplimiento Atención Separada.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.9 en medio magnético.		
10. Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF	SI	El operador desde la línea pedagógica de Enfoque diferencial, se trabajó en la temática "tipo étnico y Tradiciones que se llevan a cabo?" con los dos modalidades GP y CAE. *Certificación de cumplimiento Enfoque Diferencial. * Acta línea pedagógica Enfoque diferencial CAE y GP.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.10 en medio magnético.		
11. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	En este periodo el operador presentó evidencias de las gestiones realizadas en portabilidad de servicios de salud de usuarios. * Gestión de portabilidad de servicios de salud de 9 jóvenes/adolescentes de la modalidad CAE y GP, con el propósito de trasladar su atención al municipio de Topa Casanare, garantizando así la continuidad y el acceso oportuno a los servicios de salud. Se realizaron 6 seguimientos ocupacionales por parte del especialista de área. * 2 jóvenes fueron vinculados a cursos cortos en el SENA.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.11 en medio magnético		
12. Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	El operador realizó acciones de articulación con la red de apoyo para el fortalecimiento del vínculo afectivo y la vinculación al proceso pedagógico restaurativo de cada joven/adolescente. *Certificación de cumplimiento. *Acta actividad significativa del mes de Abril de 2026. * Actas línea familiar. Evidencia correo electrónico, gestión del rubro 112.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.12 en medio magnético.		
13. Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF- sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	El operador remitió a la autoridad judicial y administrativa los informes de atención individual, de seguimiento y egreso, en consecuencia, adjuntó informes con su radicación y certificación de cumplimiento. * Informes (ver relación de informes del proceso de atención en caracterización). * Informes del proceso de los jóvenes/adolescentes. *Certificación de cumplimiento.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.13 en medio magnético		
14. Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes.	SI	El operador presentó evidencias de las acciones encaminadas a proteger la vida e integridad física, emocional y mental de los jóvenes/adolescentes atendidos en la modalidad de acuerdo con la matriz de daño antijudicial. * Intervenciones individuales psicología. * Acta prevención de accidentes que ponen en riesgo la integridad física, mental y emocional	CARPETA 2 Ver Anexo 2.14 en medio magnético		
15. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyen delitos hacia la población atendida.	SI	En el mes de Abril se registró situación de alteración a la dinámica institucional y cutting por parte de jóvenes mayores de edad de la modalidad CAE. *Informe Reporte de situación con su respectiva denuncia en la Fiscalía.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.15 en medio magnético		
16. Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	SI	En este periodo el operador realizó acciones encaminadas a proteger la vida e integridad física, emocional y mental de los jóvenes/adolescentes atendidos en la modalidad de acuerdo con la matriz de daño antijudicial. * Matriz de daño antijudicial * Intervenciones del equipo psicosocial y pedagógico. *Actas líneas pedagógicas desde los componentes. Intervenciones en crisis.	CARPETA 2 Ver Anexo 16 en medio magnético		
17. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios	SI	El operador certificó que mantiene organizada el área de enfermería botiquín con clave para mantener los medicamentos fuera del alcance de los jóvenes-adolescentes y se suministra de acuerdo a la fórmula y al momento de entregarlos se separan en pastilleros debidamente organizados. *Certificación de cumplimiento.	CARPETA 2 Ver Anexo 2.17 en medio magnético		
18. Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atender contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	El operador certifica que garantiza que se realizan requisas de los elementos a ingresar a la institución, las cuales son realizadas por el personal de portería. El operador solicita acompañamiento de la policía nacional los días domingos para el procedimiento de requisas de las familias, adicional desde el área de portería mediante whatsapp pone en conocimiento el ingreso del personal y de los implementos de trabajo. *Se adjunta certificación de cumplimiento de la cláusula contractual. *Oficio remisiones a policía de infancia y adolescencia. *Soporte ingreso de elementos a ingresar a la institución. *Soporte ingreso personal TH, familias a visitas los días domingos.	CARPETA 2 Ver Anexo 18 en medio magnético		

19. Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amoniamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA, No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio.	SI	El operador presentó las evidencias de las situaciones de alteración a la convivencia, agresión física entre pares y evasión las cuales fueron reportadas de forma inmediata a supervisores de contrato y autoridades judiciales y administrativas, se realizó informe y acciones correspondiente. los jóvenes del alojamiento Eos y Aggra, presentaron situación de alteración a la dinámica institucional, culping, daño a bien ajeno e intimidación por parte del joven al talento humano la cual fue reportada de forma inmediata a supervisores de contrato y autoridades judiciales y administrativas. *Informe de situación. * Intervenciones individuales en crisis por el equipo psicosocial y reportes de pedagogía. *Certificación de cumplimiento	CARPETA 2 Ver Anexo 2.19 en medio magnético.	
20. Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliar y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	N/A	*Certificación de cumplimiento.	CARPETA 2 Ver Anexo 20 en medio magnético.	No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad corresponde a sanciones privativas de la libertad.
21. Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	N/A	*Certificación de cumplimiento.	CARPETA 2 Ver Anexo 21 en medio magnético	No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad corresponde a sanciones privativas de la libertad.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantarse, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales iniciales y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantarse, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	SI	Certificación de cumplimiento, la cual incluye tabla de talento humano, tarjeta profesional de contadora y antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales y medidas correctivas. Lista de chequeo y listado talento humano	Ver anexo 3.1 en medio magnético	
2. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	certificación de cumplimiento	Ver anexo 3.2 en físico y/o medio magnético	
3. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	SI	certificación de cumplimiento con tabla de talento humano, tarjeta profesional de contadora y antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales y medidas correctivas. Lista de chequeo y listado talento humano	Ver anexo 3.3 en medio magnético	
4. Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede.	SI	certificación de cumplimiento □	Ver anexo 3.4 en físico y/o medio magnético	
5. Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF	SI	soporte de correos electrónicos	Ver anexo 3.5 en medio magnético	
6. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI	certificación de cumplimiento y soporte de gestión usuario plataforma SIM	Ver anexo 3.6 en físico y/o medio magnético	
7. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	certificación de cumplimiento.	Ver anexo 3.7 en físico y/o medio magnético	
8. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	certificado de cumplimiento	anexo 3.8, medio magnético	
9. Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	SI	certificación de cumplimiento □	Ver anexo 3.9 en medio magnético	
10. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijudicial al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	SI	Se adjunta matriz de plan de prevención del daño antijudicial, cronograma de capacitación, actas de capacitaciones realizadas a contratistas y usuarios de las Modalidades CAE y CP, informes y acciones realizadas	Ver anexo 3.10 en medio magnético	
11. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Se adjunta documento que contiene el proceso de selección del talento humano y evidencia de correo electrónico mediante el cual se realiza la recepción de hojas de vida para el proceso de selección.	Ver anexo 3.11 en medio magnético	
12. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes	SI	Se adjunta programa de bienestar laboral, cronograma y acta	Ver anexo 3.12 en medio magnético	

13. Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	Se adjunta programa de bienestar laboral, cronograma y acta	Ver anexo 3.13 en medio magnético	
14. Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados, siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	certificación de cumplimiento	Ver anexo 3.14 en físico y/o medio magnético	
15. Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	certificación de cumplimiento	Ver anexo 3.15 en físico y/o medio magnético	
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	certificación de cumplimiento	Ver anexo 4.1 en físico y/o medio magnético	
2. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	licencias de funcionamiento de las Modalidades CAE y CIP	Ver anexo 4.2 en medio magnético	
3. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	certificación de cumplimiento	Ver anexo 4.3 en físico y/o magnético	
4. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	SI	certificación de cumplimiento	Ver anexo 4.4 en físico y/o medio magnético	
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Acta N° 02 del 22 de Diciembre del 2025	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético Subcarpeta ANEXO 1 PRESUPUESTO ANEXO 1.1 Acta de Comite ANEXO 1.2 Presupuesto CI 311 ANEXO 1.3 Presupuesto ajustado	
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	SI	Certificado de Cumplimiento	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético ANEXO 2. Radicado	
3. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A		No aplica para este periodo	
4. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. 46) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.GS ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	Certificación Contable	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético Subcarpeta ANEXO 4. Compras locales 30% ANEXO 4.1 RUT proveedores ANEXO 4.2 Facturas ANEXO 4.3 Formato Excel	
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Certificado de Cumplimiento	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico Subcarpeta ANEXO 5. Compras locales 5% ANEXO 5.1 Soportes ANEXO 5.2 Certificación	
6. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Certificado de Cumplimiento Pago a Pequeños Productores	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico ANEXO 6 Certificación de pago proveedores pequeños productores	
7. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	Certificado de Paz y Salvo por Revisor Fiscal	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico ANEXO 7 Certificación de pago proveedores	
8. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que la solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Informe Financiero mes de Febrero	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico Subcarpeta ANEXO 8 SOPORTES CONTABLES ANEXO 8.1 Soportes gastos ANEXO 8.2 Auxiliar de Gastos ANEXO 8.4 Informe Financiero ANEXO 8.5 Conciliación Bancaria ANEXO 8.6 Certificación Documentos Impuestos ANEXO 8.7 Pago	
9. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	En el mes de FEBRERO 2026 no se solicitó traslado presupuestal	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico ANEXO 9 Certificación solicitud traslado presupuestal	
10. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Certificado de Cumplimiento	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente "CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico ANEXO 10 Certificado de recursos ejecutados	



11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estas a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificado de Cumplimiento	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente *CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico ANEXO 11 Certificado de obligaciones empleados y contratistas	
12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificado de Cumplimiento	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente *CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico ANEXO 12 Certificado de centro de Costo	El operador presenta certificado expedida por el revisor fiscal, representante legal y contadora, donde certifica el centro de costo correspondiente y el nombre para la modalidad
13. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para talefeto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución	SI	Comprobante de Consignacion	Se adjunta la siguiente documentación, la cual evidencia el cumplimiento de la cláusula contractual correspondiente *CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético y físico Subcapeta ANEXO 13 REINTEGROS ANEXO 13.1 Relacion excel de rendimientos financieros ANEXO 13.2 Consignacion	Para el mes de Marzo de 2026 el operador realizó consignacion el 06-03-2026 los rendimientos correspondientes al mes de FEBRERO 2026
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Certificado	CARPETA COMPONENTE FINANCIERO en medio magnético ANEXO 14 Certificación Bancaria	El operador tiene una cuentas de ahorros exclusiva para el contrato
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACION ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedarán bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	SI	Acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF a la Corporacion Social Fe y Futuro	Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.1 en medio magnético	
2. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que aplique.	N/A		Se adjunta certificación de cumplimiento Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.2 en físico y/o medio magnético	Para la ejecución del contrato, durante el periodo de Febrero, no se recibió bienes muebles con recursos entregados por el ICBF.
3. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	SI	Acta de inventario	Se adjunta acta de inventario Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.3 en medio magnético	Para la ejecución del contrato, durante Febrero, no se encontraron inconsistencias en la adquisición de bienes muebles.
4. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	Certificación de Cumplimiento	Se adjunta certificación de cumplimiento Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.4 en físico y/o medio magnético	La Corporacion Social Fe y Futuro para la ejecución del contrato de Febrero, vigiló y custodió los muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros.
5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	SI	Certificación de Cumplimiento	Se adjunta certificación de cumplimiento Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.5 en físico y/o medio magnético	Para la ejecución del contrato, durante el periodo de Febrero, se llevo la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y lineamientos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique
6. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	Certificación de Cumplimiento	Se adjunta certificación de cumplimiento Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.6 en físico y/o medio magnético	Para la ejecución del contrato de Febrero no ocurrieron siniestros en relación con la dotación entregada por parte de ICBF
7. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	SI	Acta de inventario	Se adjunta acta de inventario Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.7 en medio magnético	Para el mes de Febrero, no se realizó restitución de los bienes inmuebles del inventario.
8. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	SI	Acta de inventario	Se adjunta inventario de elementos del Operador Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.8 en medio magnético	Se relaciona acta de los elementos propiedad del contratista.
9. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leve; b). Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c). cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal	SI	Acta de inventario	Se adjunta acta de inventario Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.9 en medio magnético	Para Febrero, se adjunta inventario de bienes inmuebles
10. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (solo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	SI	Certificación de Cumplimiento	Se adjunta certificación de cumplimiento Carpetas 1 Subcapeta componente dotación Ver anexo 10.10 en físico y/o medio magnético	Durante el periodo de Febrero, no se dio de baja a bienes muebles
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD)				
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL EJE CALIDAD	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	Acta de Reunion y planilla de firma	Anexo 6.1, medio digital.	Esta obligación se verifica en el primer informe de prestación de servicios y cuando se realice cambios en el talento humano para el mes de marzo se realiza re inducción a todos los contratistas para la ejecución del contrato 85003112025 de 2025, haciendo énfasis en información básica por medio de la presentación del formato A1.G7 aba del sistema integrado de gestión SIGE del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE, el Código de Ética, reglamento interno de trabajo y rutas de daño antijudicial), e informacion de CORPOFE
2.Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	
3.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	SI	Formato acciones de mejora	Anexo 6.3, medio digital	

4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Acta de apertura de buzón	Anexo 6.4, medio digital.	
5. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias de los equipos propios utilizados para la ejecución del servicio del contrato 85003112025 de 2025.	Anexo 6.5, medio digital.	Al inicio y a la mitad del contrato, es decir, una vez se alcance el 50% de su ejecución.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	listado maestro de documentos	Anexo 6.6, medio digital.	
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Al inicio del contrato
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Al inicio del contrato
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	El operador informa que en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2028 no se presentan incidentes o pérdida de información que vulnere la integridad y confidencialidad de los datos.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Al inicio del contrato
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Esta obligación se verifica en el primer informe de prestación de servicios
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Esta obligación se verifica en el primer informe de prestación de servicios
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Acta de inducción del talento humano	Anexo 8.3, medio digital.	Esta obligación se verifica en el primer informe de prestación de servicios y cuando se realice cambios en el talento humano, para el presente mes se realiza inducción al talento humano para la ejecución del contrato 85003112025 de 2025
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	formato entrega de EPP	Anexo 8.4, medio digital.	



5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o Convenio.	SI	El operador presentó certificados médicos ocupacionales de los trabajadores.	Anexo 8.5, medio digital.	
6. Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente	N/A	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad	El operador CORPOFE, no cuenta con Contratos o convenios cuyo objeto sea un servicio de transporte terrestre de pasajeros, carga y mensajería, durante la ejecución del contrato 85003112025 de 2025.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	El operador adjunta el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	Anexo 7 medio digital.	
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	El operador adjuntó certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales F33.GT.ABS	Anexo 9.1, medio digital.	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Certificado productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	Anexo 9.2, medio digital.	
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	concepto sanitario	Anexo 9.3, medio digital.	
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Esta obligación se verifica semestralmente
5. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Formato de manejo seguro de combustibles y ficha de seguridad del segun.	Anexo 9.5, medio digital.	Durante el mes de Abril, se realizó la compra de 15.60 galones de acpm para el uso de la planta eléctrica de la corporación adoptando las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado de residuos peligrosos	Anexo 9.6, medio digital.	Esta obligación se verifica semestralmente. Para el mes de Abril de 2026, se dispusieron 5.5 Kg de residuos peligrosos (material corropunzante), derivados del aseo personal de jóvenes y adolescentes de la corporación y servicio de enfermería y quedan a la espera de la recolección por parte de la empresa recolectora DESCONT, en el marco de la ejecución del contrato 85003112025 de 2025.
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Formato de limpieza de trampa de grasas.	Anexo 9.7, medio digital.	
8. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Certificado limpieza de tanques	Anexo 9.8, medio digital.	Esta obligación se verifica semestralmente, el operador realiza en este mes limpieza de tanques de almacenamiento de agua.
9. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador adjuntó plan de saneamiento básico, formatos de limpieza, desinfección, manejo de residuos sólidos, certificado de fumigación.	Anexo 9, anexo 9.1 anexo 9.2 medio digital.	Durante el mes de Abril de 2026, se realizó actividad de fumigación en el centro para mitigar la presencia de insectos en la corporación.
(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.				
(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requiere y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL", en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y entregar los documentos que demuestren cumplimiento a dicha obligación.				
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.				
(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.				
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: No Aplica				
Observaciones adicionales: Ninguna				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la <u>Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.</u>				
16. Certificación				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.				
Fecha emisión de Informe 21 de Mayo de 2026				
NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ Supervisora del contrato				
SANDRA PATRICIA GUZMAN VALDERRAMA apoyo a la supervision area Técnico				
YOLMAN FREYER PASTRANA VIANCHA Apoyo a la supervision financiera				
DANIELA DAYANA LOPEZ PESCA Apoyo a la supervision área Jurídica				
LUCELLY DEL CARMEN BERNAL GUTIERREZ Apoyo a la supervision área nutrición				

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.